

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124110567ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

Para: DEADM

De: DETIC

Asunto: Entrega de paquete de pago orden de compra N° 126433.

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", del paquete de pago correspondiente a la orden de compra No. 126433, con objeto "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES", con el fin de autorizar el inicio de la cadena presupuestal.

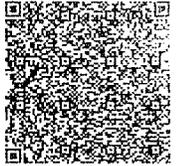
Atentamente,



Subteniente WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
Oficial de Infraestructura TIC de la ESDEG
Supervisora del contrato

My Guesar
antonio

NIMBUTECH S.A.S.
NIT: 900.672.953-1
CRA 12 90 20
suscripciones@nimbutech.com
TEL. +579156577
BOGOTÁ, D.C.-Colombia



Lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio: CR 11 102 58 IN 1 BOGOTÁ, D.C. Colombia
 Fecha Entrega Bienes: 07/05/2024

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

CLIENTE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"		O. COMPRA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA						
NIT / CC_830002634-1 TEL. +57 313 4114355		REMISIÓN	S06775				FECHA EMISIÓN	06/05/2024 09:30:34	
CR 11 102 58 IN 1		PLAZO	de				FECHA VENCIMIENTO	05/05/2024	
BOGOTÁ, D.C.-Colombia									
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	DCTOS	% IMP	VALOR IMP	SUB TOTAL	
HVH-00007	1. wms01--HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	4200.0	94	12,438.00	0.00	IVA 0.0	0.00	52,239,620.00	
KW5-00359	2. wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	300.0	94	72,221.00	0.00	IVA 0.0	0.00	21,666,300.00	
9EA-00310	3. wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	8.0	94	1,257,141.00	0.00	IVA 0.0	0.00	10,057,128.00	
9EM-00292	4. wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	10.0	94	218,195.00	0.00	IVA 0.0	0.00	2,181,950.00	
7JQ-00038	5. wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	5.0	94	5,148,254.00	0.00	IVA 0.0	0.00	25,741,270.00	
DV2-00001	6. wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	24.0	94	8,416.00	0.00	IVA 0.0	0.00	201,984.00	
7LA-00001	7. wms01--7LA-00001 Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	120.0	94	21,475.00	0.00	IVA 0.0	0.00	2,577,000.00	
	ReteRenta 3.50%			4,013,283.12					
	ReteICA 1.104%			1,265,904.16					
	TOTAL NRO LINEAS: 7								

OBSERVACIONES:
 *#S15-01-02-001;126433;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#S**** *Si tienes algún comentario con respecto a la asesoría y servicio brindado AQUÍ S06775

TOTAL BRUTO \$114,665,232.00
IVA 0,00% 0.00
TOTAL A PAGAR \$114,665,232.00

VALOR LETRAS: Ciento Catorce Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Treinta Y Dos Peso
 Medio de Pago: Instrumento no definido
 Forma de pago: Crédito
 Plazo: 05/06/2024

TOTAL UNIDADES: 4667

INFORMACIÓN BANCARIA:
 Bancolombia Cta Ahorros No 040-167006-79

RECIBIDO FECHA: _____
 NOMBRE: _____

C.C: _____

Firma y Sello

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764062516038 FECHA VIGENCIA DESDE 2023-12-22 HASTA 2024-12-22 NUMERACIÓN DEL No. FE12887 AL FE18000
 CUFE: fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80fe96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2

Tipo de operación: Estándar-10

Fecha Validación DIAN: 2024-05-06 09:30:42-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

K+2/EEK1bviEoS43ofil3de6Npd8iOy1/CvpdX6JRkfrVixThwlbEvpqJ08Q9eXhp7AISvBiktQbTzww+YhZ/VKuAHIoui7cmjuYfUpn/TizTql6J/AcVcX5D0Fgoaz8Ue49QhJDkcoCdxoUlseyn;JfEcuHv1vAmv5Uincxz7L Y8p LQHafej1EBd685vP4rKmvKBBK5ql+AVe/E5Kd+I8KnYdVwoXolJkeHfnc2ON+kQmF08es5LmFLW50C4jp72PPBiMIQK7IXETy4AzkOE8uU3yYJLUKsB2T0ohDsAVit+I0wJv6bpaRale6K7butg/Cut/3Yte8aX+BC=

[< Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2

Factura electrónica

Serie: FE

Folio: 14220

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 06-05-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2">trackId=fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 900672953

Nombre: NIMBUTECH S.A.S.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$0

Total: \$114,665,232

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: NIMBUTECH S.A.S.

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

Nombre

Resultado

Valida NIT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

Valida el producto del precio unitario del tributo (05) multiplicado por la cantidad de ítem vendidos a nivel de línea

Notificación ⓘ

Valida el producto del precio unitario del tributo (07) multiplicado por la cantidad de ítems vendidos a nivel de factura

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2

Número de Factura: FE-14220

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 06/05/2024

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha de Vencimiento: 05/06/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: NIMBUTECH S.A.S.

Nombre Comercial: NIMBUTECH S.A.S.

Nit del Emisor: 900672953

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica ✓

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CRA 12 90 20

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: +579156577

Correo: suscripciones@nimbutech.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CR 11 102 58 IN 1

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: +57 313 4114355

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	HVH-00007	wms01--HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	94	4.200,00	\$ 12.438,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 52.239.600,00
2	KW5-00359	wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	94	300,00	\$ 72.221,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 21.666.300,00
3	9EA-00310	wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	94	8,00	\$ 1.257.141,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 10.057.128,00
4	9EM-00292	wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	94	10,00	\$ 218.195,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 2.181.950,00
5	7JQ-00038	wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	94	5,00	\$ 5.148.254,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 25.741.270,00
6	DV2-00001	wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	94	24,00	\$ 8.416,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 201.984,00
7	7LA-00001	wms01--7LA-00001 Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	94	120,00	\$ 21.475,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0.0			\$ 2.577.000,00

Notas Finales

1.- |||||

2.- Bancolombia Cta Ahorros No 040-167006-79

3.- * # \$15-01-02-001;126433;facturacionelectronica@esdeg.edu.co# \$ * * * * * Si tienes algún comentario con respecto a la asesoría y servicio brindado AQUÍ S06775

6.- Plazo de pago: 30 días | Ciento Catorce Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Treinta Y Dos Peso

7.- <http://nimbutech.com>

8.- 830002634 | +57 313 4114355 | S06775

10.- || | | S06775

11.- |4667| |0|0

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

NumFac: FE14220 FecFac: 2024-05-06 HorFac: 09:30:34-05:00 NitFac: 900672953 DocAdq: 830002634 ValFac: 114665232.00 ValIva: 0.00 ValOtro
Im: 0.00 ValToFac: 114665232.00 CUFE: fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859
e209be2 <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=fd13cee26ca5aeca1c1a4a9a3e43ece80f6e96ba0851236d8b852df2e411cb8b7f11d4c2f90d97fe14be57859e209be2>

NumFac: FE14220 FecFac: 2024-05-06 HorFac: 09:30:34-05:00 ValFac: 114665232.00 CodImp1: 01 ValImp1: 0.00 CodImp2: 02 ValImp2: 0.00 CodImp3: 03 ValImp3: 0.00 ValTot: 114665232.00 NitOF: 900672953 NumAdq: 830002634 TipoAmbiente: 1 String: FE142202024-05-0609:30:34-05:00114665232.00010.00040.00030.00114665232.009006729538300026341

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-06 09:30:42
Documento generado el: 2024-05-06 09:30:41
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit:890321151

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	114.665.232,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	114.665.232,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	114.665.232,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 114.665.232,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	4.013.283,12
Rete IVA	0,00
Rete ICA	1.265.904,16

Numero de Autorización: 18764062516038

Rango desde: 12887

Rango hasta: 18000

Vigencia: 2024-12-22

RE: 15-01-02-001;126433;facturacionelectronica@esdeg.edu.co

ST. Wendy Dayane Martinez Villalobos <wendy.martinez@esdeg.edu.co>

Mié 08/05/2024 18:01

Para:Lynn Bravo <Lynn.bravo@nimbutech.com>

CC:Luz Ortiz <luz.ortiz@nimbutech.com>

Buenas tardes,

De manera atenta me permito informar que la factura se encuentra acorde a la orden de compra, en cuanto a ítems, cantidades y valores. Por tanto se aprueba la factura.

Cordialmente,



Subteniente Wendy Dayane Martínez Villalobos

Oficial Infraestructura TIC

Correo: wendy.martinez@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3134114355

www.esdeque.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia



De: Lynn Bravo <Lynn.bravo@nimbutech.com>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 9:37

Para: ST. Wendy Dayane Martinez Villalobos <wendy.martinez@esdeg.edu.co>

Cc: Luz Ortiz <luz.ortiz@nimbutech.com>

Asunto: 15-01-02-001;126433;facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Buenos días estimado cliente,

Envío factura junto con documentos para su revision y aprobación.

Cordialmente



Nimbutech

Lynn Bravo

Analista en Posventa y Activaciones

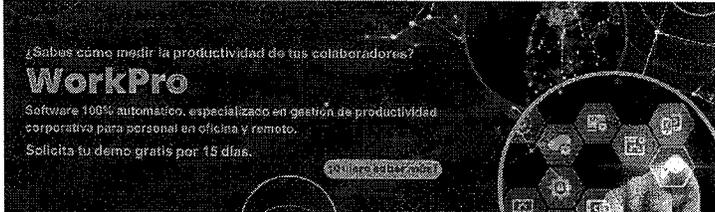
(+57) 3115839567

PBX: (+60 1) 915 6577

lynn.bravo@nimbutech.com



Nimbutech S.A.S. | Partner de: Microsoft, Odoo, Acronis, Adobe y Kaspersky | www.nimbutech.com
Cra 12 # 90-20 Bogotá, Colombia





RADICADO No. 0124110199/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá, Fecha: 16/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 126433 DE 2024

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	ENTRE 01 ABRIL AL 14 DE MAYO 2024
TIPO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 01, ORD 004, SUBORD 007, REC 16 SSF, por DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000.00) por el Rubro EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11324 del 5 de marzo de 2024. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
RP (Registro Presupuestal) No.	29224 de fecha 2024-03-22 VALOR \$(114.665.232,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
RECURSO	RECURSO 16
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
OBJETO	Contratar la Adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO 2024

VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	CIENTO CARTOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.665.232,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO.				
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
	REDUCCION	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	OMITIDO				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Será la pactada en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020 como se cita a continuación:</p> <p>Cláusula 10 Facturación y Pago El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la</p>				

siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior. En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Para la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA con la ESDEG, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co##,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

	<p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	NIMBUTECH SAS NIT: 900.672.953-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC NO. 79.695.317
DIRECCIÓN	Cra 12 # 90-20 Ciudad: Bogotá, Colombia
TELÉFONO DE CONTACTO	3115839567 - (+60 1) 915 6577
CORREO ELECTRÓNICO	lynn.bravo@nimbutech.com; luz.ortiz@nimbutech.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de TIC de la ESDEG y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza). Así mismo la garantía se extenderá por el tiempo de vigencia del licenciamiento adquirido, en los mismos términos y condiciones del objeto pactado. Este plazo no supera la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra que es hasta el 30 de septiembre de 2024.

	<p>▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:</p> <p>Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo:</p> <p>Minuta IAD Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020 Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo; Prorroga IAD Software 2022; Aclaración Información Localizada SAS</p> <p>Documentos del Proceso: CCE-116-IAD-2020</p> <p></p> <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 31/03/2024</p> <p> Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 30/09/2024</p> <table border="1"> <tr> <td>PERFECCIONAMIENTO:</td> <td>Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN:</td> <td>-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024</td> </tr> <tr> <th colspan="2">LUGAR DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.</td> </tr> </table>	PERFECCIONAMIENTO:	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.	EJECUCIÓN:	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PLAZO DE EJECUCIÓN		A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024		LUGAR DE EJECUCIÓN		El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.				
PERFECCIONAMIENTO:	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.															
EJECUCIÓN:	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.															
PLAZO DE EJECUCIÓN																
A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024																
LUGAR DE EJECUCIÓN																
El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.																
MODIFICATORIO - PRORROGA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRORROGA</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> </tr> <tr> <td>SUSPENSIÓN</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> <td>OMITIDO</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	PRORROGA	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	SUSPENSIÓN	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
PRORROGA	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO												
SUSPENSIÓN	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO												
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	OMITIDO															
SUPERVISOR	<p>Numero de Resolución de Nombramiento: 035 del 29 de Febrero 2024 Cargo-Nombre: OFICIAL INFRAESTRUCTURA TIC - WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS correo institucional: wendy.martinez@esdeg.edu.co numero de celular: 3134114355</p>															

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS PÓLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-46-10105304	22/03/2024	140/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO	01/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15%	\$17.199.784,80	22-MARZO-2024	31-ENERO-2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-46-10105304	22/03/2024	140/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO	01/04/2024	CALIDAD DE LOS BIENES 20%	\$22.933.046,40	22-MARZO-2024	31-JULIO-2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-46-10105304	22/03/2024	140/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO	01/04/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	\$5.733.261,60	22-MARZO-2024	31-JULIO-2027

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

3. PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

OMITIDO.

4. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios (SEGÚN EL CASO), así:

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FE14220	06/05/2024	001	16/05/2024

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*12 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	wms01--HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	4200	\$ 12.438,00	\$ 0,00	\$ 52.239.600,00	SI	
2	wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	CANTIDAD	300	\$ 72.221,00	\$ 0,00	\$ 21.666.300,00	SI	
3	wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	CANTIDAD	8	\$ 1.257.141,00	\$ 0,00	\$ 10.057.128,00	SI	
4	wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	10	\$ 218.195,00	\$ 0,00	\$ 2.181.950,00	SI	
5	wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	5	\$ 5.148.254,00	\$ 0,00	\$ 25.741.270,00	SI	
6	wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	24	\$ 8.416,00	\$ 0,00	\$ 201.984,00	SI	
7	wms01--7LA-00001 Microsoft Project	CANTIDAD	120	\$ 21.475,00	\$ 0,00	\$ 2.577.000,00	SI	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

5. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	Imagen 1.	SI	
2	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
3	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
4	Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
5	Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
6	Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
7	El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
8	Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
9	Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
10	En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
11	Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433 Certificado Partner Microsoft adjunto.	SI	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

12	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	
13	Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433 Certificado Partner Microsoft adjunto.	SI	
14	Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Conforme a la ejecución de la orden de compra N° 126433	SI	

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE																				
1	<p>GENERALIDADES</p> <p>Adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES, con sus respectivas actualizaciones de seguridad a la fecha de publicación del presente proceso y mantenerlo actualizado por la vigencia del licenciamiento, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CÓDIGO</th> <th>LICENCIAS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TOTAL Acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*1 2 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HVH-00007</td> <td>Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP</td> <td>350</td> <td>4200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KW5-00359</td> <td>Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise</td> <td>300</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>9EA-00310</td> <td>Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CÓDIGO	LICENCIAS	CANTIDAD	TOTAL Acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*1 2 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	1	HVH-00007	Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	350	4200	2	KW5-00359	Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	300	300	3	9EA-00310	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses	8	8	<p>Imagen 1 e imagen 3.</p> <p>Contrato Open Value Subscription adjunto.</p> <p>Certificado licencias adjunto.</p>	SI	
ÍTEM	CÓDIGO	LICENCIAS	CANTIDAD	TOTAL Acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*1 2 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE																				
1	HVH-00007	Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	350	4200																				
2	KW5-00359	Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	300	300																				
3	9EA-00310	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses	8	8																				

			Level E 1 Year Academic AP					
	4	9EM-00292	Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	10	10			
	5	7JQ-00038	Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	5	5			
	6	DV2-00001	Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	2	24			
	7	7LA-00001	Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	10	120			
2	El licenciamiento deberá quedar registrado a nombre de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y tendrá derecho a todas las actualizaciones de versión de los productos que libere el fabricante durante la vigencia de la licencia.					Imagen 1 e Imagen 2. Contrato Open Value Subscription adjunto. Certificado licencias adjunto.	SI	
3	Todos los productos licenciados deberán ser entregados en idioma español e inglés.					Contrato Open Value Subscription adjunto.	SI	
4	Se deberá garantizar el registro de las licencias a nombre de la ESDEG y en caso de presentar algún error en dicho registro, el mismo, contará con un día (01) hábil a partir de la notificación por parte del supervisor, para realizar las correcciones del caso.					Imagen 2 Contrato Open Value Subscription adjunto. No se ha presentado ningún error.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificadas técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento descritas en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen 1

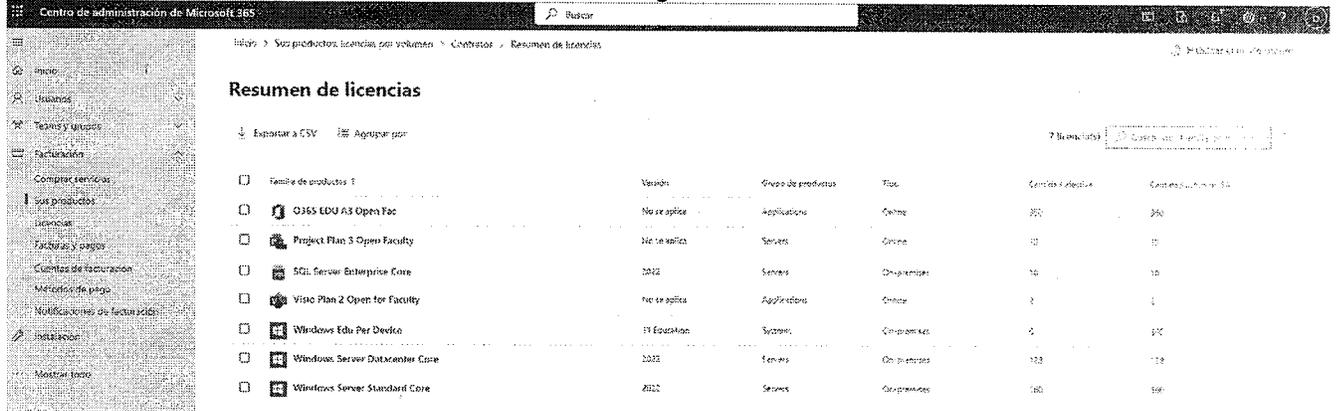


Imagen 2

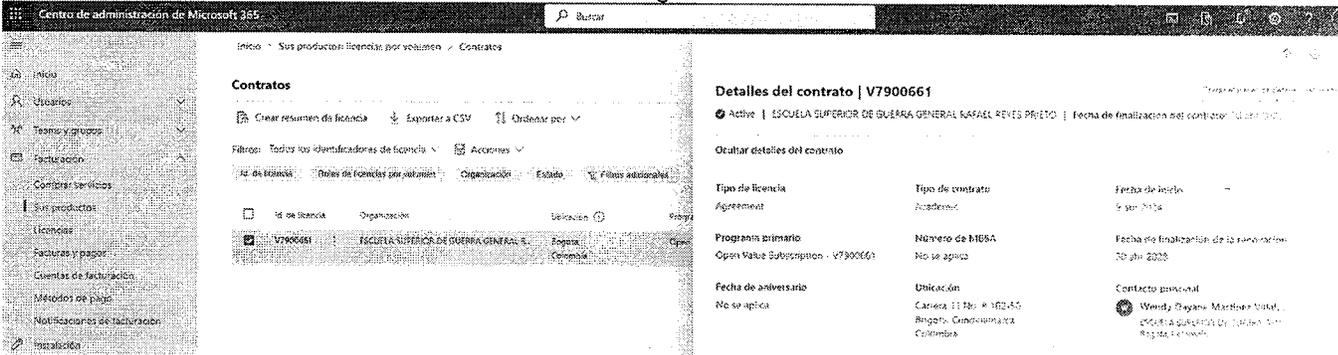


Imagen 3

<input type="checkbox"/>	Office 365 A3 para profesores	328	350	Activo. Expira el 9/5/2025	Comercial directo
<input type="checkbox"/>	Power Pages vTrial for Makers	1	10000	Activo	Comercial directo
<input type="checkbox"/>	Project Plan 3 para profesores	9	10	Activo. Expira el 9/5/2025	Comercial directo
<input type="checkbox"/>	Teams Premium (para departamentos)	1	1	Activo	Distribuidor
<input type="checkbox"/>	Visio Plan 2 para profesores	2	2	Activo. Expira el 9/5/2025	Comercial directo

Nota: Las licencias fueron activadas con éxito como se ve en la imagen anterior.

6. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	FECHA CERTIFICACION	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	02/05/2024	77105229	<p>El contratista certifica que la empresa NIMBUTECH SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y ofertó para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	ARIEL AHUMEDO BRAVO	T.P. 125209-T

6.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
N/A	N/A	N/A

7. TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No	FECHA	VALOR
FE14220	06/05/2024	\$ 114.665.232,00
TOTAL FACTURAS		\$ 114.665.232,00

8. BALANCE DEL CONTRATO

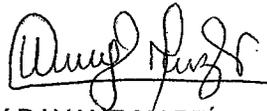
BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 114.665.232,00
VALOR REINTEGRO		\$ 00,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 114.665.232,00	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 00,00	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$ 114.665.232,00	\$ 114.665.232,00

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 114.665.232,00	100%	100%

2. ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	No. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 01 folio
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	OMITIDO
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 02 folios
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	OMITIDO
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	En 05 folios
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	OMITIDO
FACTURA FE14220	En 01 folio
ACTA RECIBIDO A SATISFACCIÓN N° 001	En 04 folios
CORREO APROBACIÓN FACTURA	En 01 folio
CONTRATO OPEN VALUE SUBSCRIPTION	En 11 folios
CERTIFICADO LICENCIAS	En 01 folio
CERTIFICADO PARTNER	En 01 folio



ST. WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
 Cargo: Oficial Infraestructura TIC
 Supervisor Orden de Compra No. 126433
 Celular: 3134114355



Acta No. 001

Lugar y fecha: 16 de mayo 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA NIMBUTECH SAS
NIT: 900.672.953-1
Señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
Representante Legal NIMBUTECH SAS
Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 79.695.317

SUPERVISOR ST - WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
OFICIAL DE INFRAESTRUCTURA TIC
Supervisor Orden de Compra No. 126433

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 126433.

1. DATOS GENERALES ACTUALIZAR

TIPO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 01, ORD 004, SUBORD 007, REC 16 SSF, por DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000.00) por el Rubro EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11324 del 5 de marzo de 2024.
	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
RP (Registro Presupuestal) No.	29224 de fecha 2024-03-22 VALOR \$(114.665.232,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
RECURSO	RECURSO 16
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
OBJETO	Contratar la Adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES"
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	22 DE MARZO DE 2024

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
 PARCIAL _____ TOTAL X 2024

FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO 2024				
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	CIENTO CARTOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.665.232,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO.				
MODIFICATORIO ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICION	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
	REDUCCION	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	OMITIDO				
FORMA Y DE CONDICIONES DE PAGO	<p>Será la pactada en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020 como se cita a continuación:</p> <p>Cláusula 10 Facturación y Pago El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior. En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por</p>				

ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Para la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA con la ESDEG, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co # \$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
 PARCIAL ____ TOTAL X 2024

	<p>NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	NIMBUTECH SAS NIT: 900.672.953-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC NO. 79.695.317
DIRECCIÓN	Cra 12 # 90-20 Ciudad: Bogotá, Colombia
TELÉFONO DE CONTACTO	3115839567 - (+60 1) 915 6577
CORREO ELECTRÓNICO	lynn.bravo@nimbutech.com ; luz.ortiz@nimbutech.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	<p>De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de TIC de la ESDEG y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza). Así mismo la garantía se extenderá por el tiempo de vigencia del licenciamiento adquirido, en los mismos términos y condiciones del objeto pactado. Este plazo no supera la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra que es hasta el 30 de septiembre de 2024.</p> <p>▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:</p> <p>Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo:</p> <p>Minuta IAD Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020 Modificación y ordena Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo Prorroga IAD Software 2022. Aclaración información Localizada SAS</p> <p>Documentos del Proceso: CCE-118-IAD-2020</p>  <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 31/03/2024</p>  <p>Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 30/09/2024</p>

	PERFECCIONAMIENTO: Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.				
	EJECUCIÓN: -La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.				
	PLAZO DE EJECUCIÓN				
	A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024				
LUGAR DE EJECUCIÓN					
El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.					
MODIFICATORIO PRORROGA	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO O No	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	PRORROGA	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
	SUSPENSIÓN	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	OMITIDO				
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 035 del 29 de Febrero 2024 Cargo-Nombre: OFICIAL INFRAESTRUCTURA TIC - WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS correo institucional: wendy.martinez@esdeg.edu.co numero de celular: 3134114355				

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

En Bogotá, el día 16 de mayo de 2024, se reunieron la señorita: ST. WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS, en su calidad de supervisor de la orden de compra y el Señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO quien actúa como Representante Legal de la empresa NIMBUTECH SAS identificada con NIT: 900.672.953-1 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así:

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL ____ TOTAL X 2024

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: ABRIL 2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*12 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	wms01--HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	4200	\$ 12.438,00	\$ 0,00	\$ 52.239.600,00	SI	
2	wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	CANTIDAD	300	\$ 72.221,00	\$ 0,00	\$ 21.666.300,00	SI	
3	wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	CANTIDAD	8	\$ 1.257.141,00	\$ 0,00	\$ 10.057.128,00	SI	
4	wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	10	\$ 218.195,00	\$ 0,00	\$ 2.181.950,00	SI	
5	wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	5	\$ 5.148.254,00	\$ 0,00	\$ 25.741.270,00	SI	
6	wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	24	\$ 8.416,00	\$ 0,00	\$ 201.984,00	SI	
7	wms01--7LA-00001 Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	120	\$ 21.475,00	\$ 0,00	\$ 2.577.000,00	SI	

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL ____ TOTAL X 2024

Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
				SIN IMPUESTOS		
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
TOTALES				OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 114.665.232,00
VALOR REINTEGRO		\$ 00,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 114.665.232,00	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 00,00	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$ 114.665.232,00	\$ 114.665.232,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 114.665.232,00	100%	100%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 NIMBUTECH SAS NIT: 900.672.953-1 Representante Legal: NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO C.C. 79.695.317	 ST. WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS Cargo: OFICIAL INFRAESTRUCTURA TIC Supervisor Orden de Compra No. 126433

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124110386ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

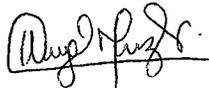
Para: DEADM

De: DETIC

Asunto: Certificado Lineamientos Presupuestales Licencias Microsoft.

Respetuosamente me permito informar que de acuerdo al "Lineamiento Presupuestal N° 09 Adquisiciones de bienes y servicios de tecnología de la información" y teniendo en cuenta la clasificación por el rubro A-02-02-01-004-007-08 Paquetes de software, la renovación de las licencias Microsoft se debe llevar por la subcuenta contable 511165 "Gastos Generales-Intangibles".

Atentamente,



Subteniente WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
Oficial de Infraestructura TIC de la ESDEG
Supervisora del contrato

* Se debe indicar el Valor Unitario tal como quedo pactado en el contrato y/u orden de compra.

* Vida Útil (Años): Se debe indicar con exactitud los años de vida útil (dentro del rango), que se le asignará al activo teniendo en cuenta que:

Corresponde al periodo durante el cual la entidad espera utilizar un activo propiedades, planta y equipo, en la prestación de servicios o producción de bienes.

La estimación de la vida útil de un activo se debe efectuar con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares,

La vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo se estimarán en los siguientes rangos, para lo cual se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo,
- b) El Desgaste Físico esperado, que depende de factores operativos: utilización del activ, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras NO se esta utilizando.
- c) La obsolescencia técnica o comercial.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo

En circunstancias y condiciones normales se aplicarán los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
SEMOVIENTES	Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio)
EDIFICACIONES	Entre 50 y 150 años
EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES	Entre 2 y 150 años
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	Entre 2 y 50 años
REDES, LÍNEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 40 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Entre 2 y 15 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	Entre 2 y 90 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 80 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE	Entre 2 y 40 años (según sus componentes)
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Según peritaje

Para el caso de los intangibles SOFTWARE Y LICENCIAS, la vida útil dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Este se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de el. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.



Mayo 14, 2024

A quien corresponda:

Mediante el presente documento confirmo que Nimbutech S.A.S. ha cumplido con los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft AI Cloud Partner Program.

Nimbutech S.A.S. (Id. de Partner: 4171963)
Cra 12 No 90-20 Nit 900672953
Bogotá, Cundinamarca - 1102221
Colombia

Socio de soluciones : Demuestre sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar resultados excelentes para los clientes coordinados con Microsoft Cloud.

- Socio de soluciones para Trabajo moderno

Para obtener más información sobre cómo estas designaciones de Microsoft representan las capacidades de este socio, visite: <https://aka.ms/MicrosoftSolutionsPartner>.

Nimbutech S.A.S. actualmente está haciendo negocios con Microsoft en las siguientes ubicaciones:

- Nimbutech S.A.S., CO, Bogotá (Bogotá) (Id. de Partner: 4171964)

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com



Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Rippey".

Dan Rippey
Director de programas en Microsoft AI Cloud Partner Program

Microsoft Corporation

Esta información está actualizada a la fecha del Mayo 14, 2024 y esta carta de certificación tiene validez hasta el Junio 13, 2024.

Formulario de Firma del Programa

Número de contrato

V7900661

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Contrato Open Value Subscription para Education Solutions	X20-14267

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Firma* 

Nombre y Apellido en letra de imprenta*
ST Wendy Martinez

Cargo en letra de imprenta* Oficial Infraestructura TIC

Fecha de firma* Apr 8, 2024

NIF 830002634

* campo obligatorio

Cliente (segundo opcional)

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*

Firma*

Nombre y Apellido en letra de imprenta*

Cargo en letra de imprenta*

Fecha de firma*

NIF

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, incluya los formularios de soporte físico con este formulario de firma. Para los programas OV/OVS, los Productos se encuentran disponibles para descarga online desde el Centro de Servicios de Licencias por Volumen.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales a su Revendedor, que debe remitirlos al Centro de operaciones regional. Cuando se haya procesado el Contrato, el Cliente recibirá una confirmación.

Elaborado por: Ingram Micro S.A.S.

co.msft.licensing@ingrammicro.com

Contrato Open Value Subscription para Education Solutions

Número de contrato
A completar por Microsoft

V7900661

Número de Inscripción o
Contrato anterior
A completar por el Revendedor

Este contrato no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Tenga presente: El Contrato Open Value Subscription para Education Solutions es una alternativa simplificada en formato de contrato electrónico al Contrato Campus y School con la Enrollment for Education Solutions.

Este Contrato Open Value Subscription para Education Solutions lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firma.

Información para Instituciones de Licencias

ID de la Institución: A1A3EB97

Nombre de la entidad* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Nombre de contacto: Nombre* Wendy Dayane **Apellido*** Martinez Villalobos

Dirección de correo electrónico de contacto* correo-detic@esdeg.edu.co

Dirección* Carrera 11 No. # 102-50

Ciudad* Bogota

Código postal*

País* Colombia

Teléfono 3134114355

NIF (si corresponde) 830002634

**campo obligatorio*

La información personal que la Institución proporcione en relación con el presente contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

Contacto para notificaciones y administrador online

Este contacto (1) recibe todas las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros.

Nombre de la entidad* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Nombre de contacto: Nombre* Wendy Dayane **Apellido*** Martinez Villalobos

Dirección de correo electrónico de contacto* correo-detic@esdeg.edu.co

Dirección* Carrera 11 No. # 102-50

Ciudad* Bogota

Código postal*

País* Colombia

Teléfono 3134114355

Este contacto es un tercero (no la Institución).

Nota: este contacto recibe información personal de la Institución.

**campo obligatorio*

El presente contrato está compuesto por (1) los términos y condiciones del presente contrato, (2) los Términos de Productos, (3) los Derechos de Uso, (4) cualquier pedido enviado en virtud del presente contrato, (5) el formulario de firma y (6) la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft que se encuentra en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

A. Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia.

El Cliente debe seleccionar como mínimo un Producto Enterprise o un Servicio Online Enterprise de las categorías de productos siguientes para cubrir todos los Dispositivos y/o Usuarios Cualificados, en función del tipo de Licencia. La Empresa del Cliente debe tener un mínimo de 5 Dispositivos o Usuarios Cualificados. *Para ser susceptible de recibir el descuento de plataforma, marque las tres categorías de productos.*

Sistema operativo	<input checked="" type="checkbox"/> Consulte los Términos de Productos de las opciones actuales de Sistema Operativo de Sobremesa Windows
Aplicaciones de Office	<input checked="" type="checkbox"/> Consulte los Términos de Productos para obtener las opciones actuales de las Aplicaciones de Escritorio para Office y las Aplicaciones de Office 365
Conjuntos de aplicaciones de Office 365 y Licencias CAL	<input type="checkbox"/> Consulte los Términos de Productos para obtener las opciones actuales del Conjunto de Aplicaciones de Office 365 y CAL Suite

El Desktop es susceptible de recibir el descuento de actualización (UTD) (adjunte el formulario de descuento UTD).

Seleccione una sola de las dos siguientes opciones de Periodo de Licencia inicial:

<input checked="" type="checkbox"/> Periodo de Licencia de 12 meses naturales completos	<input type="checkbox"/> Periodo de Licencia de 36 meses naturales completos
---	--

B. Definición de la Organización de la Institución (seleccione una sola opción).

La Institución debe definir su Organización eligiendo una de las siguientes opciones. Si la Institución elige inscribir solo departamentos específicos, ubicaciones de escuelas y/o grupos de Usuarios claramente definidos, la Institución debe proporcionar los nombres de los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuario claramente definidos. Si el departamento, ubicación de escuela o grupo de Usuarios claramente definidos es parte de una Filial, la Institución también debe proporcionar el nombre de la Filial. Un departamento incluye todos los segmentos de un departamento (por ejemplo, una escuela de negocios incluye a la biblioteca de negocios). Un departamento debe tener fines educacionales. Los laboratorios de acceso abierto y otros centros de soporte de recursos no se consideran departamentos separados.

Solo la Institución

La Institución y todas sus Filiales

La Institución más la(s) Filial(es) indicada(s) y/o departamento(s), ubicación(es) de escuelas, y/o grupo(s) de Usuarios claramente definidos si la Filial es una escuela sin departamentos o ubicaciones de escuelas, de la(s) Filial(es) (indique la(s) Filial(es), el/los departamento(s), la(s) ubicación(es) de escuelas y/o el/los grupo(s) de Usuarios de la(s) Filial(es) a continuación)

Los departamentos, las ubicaciones de escuelas, y/o los grupos de Usuarios claramente definidos que se indican si la Institución o la Filial es una escuela sin departamentos o ubicaciones de escuelas, de la Institución o cualquiera de sus Filiales y cualquier Filial (indique los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuarios y cualquier Filial a continuación)

Indique si la Organización de la Institución incluirá todas las Filiales nuevas que se adquieran después de iniciarse este contrato: Excluir a futuras filiales

C. Identificación del nivel de precios de la Institución.

Marque esta casilla si el Recuento de Toda la Organización de la Institución es como mínimo 1.000 a fin de ser susceptibles de optar al siguiente nivel de precios.

D. Identificación del administrador de las suscripciones y de los administradores de Software Assurance y de los servicios en línea (si no son los mismos de las notificaciones).

a. **Gestor de Software Assurance.** Este contacto recibirá permisos online para administrar los beneficios de Software Assurance en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Nombre de contacto: Nombre* Wendy Dayane **Apellido*** Martinez Villalobos

Dirección de correo electrónico de contacto* correo-detic@esdeg.edu.co

Dirección* Carrera 11 No. # 102-50

Ciudad* Bogota

Código postal*

País* Colombia

Teléfono 3134114355*

**campo obligatorio*

b. **Gestor de las suscripciones.** Este contacto cederá las Licencias de Suscripción a MSDN a suscriptores individuales en virtud de este contrato. La cesión de Licencias de Suscripción es necesaria para poder acceder a cualquiera de los beneficios online (por ejemplo, a descargas de suscripciones). Este contacto también gestionará cualquier adquisición de soportes físicos complementarios o adicionales que estén relacionados con estas suscripciones.

Nombre de la entidad* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Nombre de contacto: Nombre* Wendy Dayane **Apellido*** Martinez Villalobos

Dirección de correo electrónico de contacto* correo-detic@esdeg.edu.co

Dirección* Carrera 11 No. # 102-50

Ciudad* Bogota

Código postal*

País* Colombia

Teléfono 3134114355

**campo obligatorio*

- c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto dispondrá de permisos online para gestionar los Servicios Online solicitados en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Nombre de contacto: Nombre* Wendy Dayane **Apellido*** Martinez Villalobos

Dirección de correo electrónico de contacto* correo-detic@esdeg.edu.co

Dirección* Carrera 11 No. # 102-50

Ciudad* Bogota

Código postal*

País* Colombia

Teléfono 3134114355

**campo obligatorio*

E. Identificación del Revendedor y Distribuidor de la Institución.

- a. **Revendedor.**

Nombre de la entidad* Nimbutech S.A.S.

Nombre de contacto: Nombre* Julia **Apellido*** Lozano

Dirección de correo electrónico de contacto* julia.lozano@nimutech.com

Dirección* Carrera 12 No 90 20

Ciudad* Bogota

Código postal* 110221

País* Colombia

Teléfono 7433443

**campo obligatorio*

- b. **Distribuidor.**

Nombre de la entidad* Ingram Micro S.A.S.

Nombre de contacto: Nombre* Carolina **Apellido*** Alba

Dirección de correo electrónico de contacto* carolina.alba@ingrammicro.com

Dirección* Km 1.5 Autopista Medellín Via Bogotá - Siberia

Ciudad* Bogota

Código postal* 110111

País* Colombia

Teléfono s 57-1-898-5361 ext 88814

**campo obligatorio*

Nombre de la Filial de Microsoft contratante e información de contacto para notificaciones para Microsoft

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y que la Institución ha elegido en virtud de este contrato.

"Filial" es,

- a. Si la Institución es una entidad no pública, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado (tal como se define en la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft correspondiente, disponible en el Sitio de Licencias) de propiedad de la Institución o que esta controle, que sea propietaria de la Institución o que la controle, o que se encuentre bajo propiedad o control común con la Institución.
- b. Si la Institución es una entidad pública, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado que:
 - (i) se encuentre bajo la supervisión o el control administrativo de la Institución; o
 - (ii) esté expresamente autorizado por parte de la Institución para adquirir como su filial.
- c. Respecto de Microsoft, cualquier persona jurídica que sea propiedad de Microsoft, que sea propietaria de Microsoft o que se encuentre bajo propiedad con Microsoft.

Para fines de esta definición, **excepto con relación a hospitales, sistemas de salud y laboratorios de investigación** (colectivamente, "Instituciones de Salud"), "propiedad" es más de un 50 % de la propiedad y "control" es el derecho que se concede por ley para ejercer la autoridad de toma de decisiones sobre los asuntos administrativos, financieros y operacionales de otros. Para las Instituciones de Salud, "propiedad" significa que la Institución es la única propietaria de la Institución de Salud y "control" significa que la Institución es la única entidad que ejerce el control sobre las operaciones diarias de la Institución de Salud.

"Datos del Cliente" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video que proporcionan a Microsoft la Institución y sus Filiales, u otra parte en nombre de estas, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la Institución.

"Región Definida" es la región geográfica según se define en la lista regional que se encuentra en <http://www.microsoft.com/licensing/licensing-options/open-regional.aspx> donde la Institución está organizada y opera.

"Producto de Plataforma Desktop" es cualquier Producto disponible en la Región Definida e identificado en los Términos de Productos como tal, que la Institución opte por licenciar en virtud de este contrato. Los Productos de Plataforma Desktop solo se pueden licenciar para toda la Organización en virtud de este contrato.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y que la Institución ha elegido en virtud de este contrato. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Institución elija en virtud de este contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Organización.

"Profesorado" es cualquier empleado, contratista y voluntario que enseña o realiza investigación para la Institución y que utiliza un Dispositivo Cualificado.

"Fixes" son los fixes, las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como service packs) o que Microsoft proporciona a la Institución al prestar servicios para abordar un problema específico.

"Graduado" es un Estudiante que ha (1) completado un grado o nivel en una escuela o institución docente en la Organización que cualifica al Estudiante para inscribirse en una universidad u (2) obtenido un título de una universidad en la Organización.

"Institución" es la entidad que es un (1) Usuario Educativo Cualificado (según se define en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>) en la fecha de entrada en vigor del presente contrato, que celebró el presente contrato con Microsoft o bien (2) la Filial de la Institución que celebró una Inscripción en virtud del presente contrato. Si la Institución es un distrito escolar, "Institución" incluirá también a todas las escuelas participantes del mismo distrito.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Periodo de Licencia" es el período que comienza en la fecha de entrada en vigor de este contrato y que continúa durante el periodo especificado en este contrato (ya sean doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales).

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales.

"Servicios en Línea" se refiere a los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios en Línea en los Términos de Productos.

"Organización" es la organización según la definición de la Institución en la Sección B anterior ("Definición de la Organización de la Institución").

"Recuento de Toda la Organización" es la cantidad total de miembros del Personal y el Profesorado de la Organización. La Institución debe contar a un miembro de su Profesorado y Personal a tiempo completo como 1, a un miembro de su Profesorado a tiempo parcial como 1/3 y a un miembro de su Personal a tiempo parcial como 1/2.

"Inscripción o Contrato Anterior" es una Inscripción para Suscripción School, una Inscripción a Suscripción Campus, una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en Web, incluidas las versiones preliminares o beta.

"Términos de Productos" son el documento que proporciona información sobre Productos y Servicios Profesionales de Microsoft disponible a través de las licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se publica en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son todos los servicios de soporte técnico de Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que se proporcionan a la Institución en virtud del presente contrato. Los "Servicios Profesionales" no incluyen los Servicios Online.

"Dispositivo Cualificado" es un dispositivo que se utiliza en beneficio de la Organización de la Institución o en beneficio de los Estudiantes inscritos en la Organización y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual), o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Institución, a su absoluta discreción, puede designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (*por ejemplo*, un Industry Device) que la Organización utilice o que se utilice en beneficio de esta como un Dispositivo Cualificado para un subconjunto o la totalidad de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Institución ha seleccionado.

"Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado" es una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions, cuyos requisitos mínimos se cumplieron (es decir, no se utilizó una Inscripción Cualificada) y que celebró la Institución o la Filial de la Institución, cada una activa y válida tras la firma del presente Contrato. La Institución debe haberse incluido en la Organización en virtud de una Enrollment for Education Solutions o Contrato Open Value Subscription para Education Solutions que se utiliza como la Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado.

"Usuario Cualificado" es (1) un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) un usuario que accede a cualquier servidor de software o a cualquier Servicio Online licenciado dentro de la Organización de la Institución. No incluye ninguna persona que accede a software de servidor o Servicios Online únicamente bajo una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Entregables" son cualquier código informático o material, excepto Productos o Revisiones, que Microsoft deja a la Institución al finalizar la prestación de los Servicios Profesionales por parte de Microsoft.

"SLA" significa Contrato de Nivel de Servicio, el cual especifica los estándares que Microsoft acepta cumplir y por los que se mide el nivel de servicio para un Servicio Online. El SLA está disponible en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe en los Términos de Productos.

"Actualizaciones de Software" son códigos adicionales o de reemplazo de cualquier parte de un Producto que Microsoft podrá poner a disposición del público en general y sin costo alguno cada cierto tiempo.

"Personal" es cualquier empleado, contratista y voluntario que no pertenece al Profesorado y que realiza trabajos para la Institución y utiliza un Dispositivo Cualificado de la Institución.

"Estudiante" es cualquier persona inscrita en cualquier institución docente que es parte de la organización de la Institución, a tiempo completo o tiempo parcial.

"Recuento de Estudiantes" es la cantidad total de Estudiantes de la Organización. La Institución debe contar a cada Estudiante a tiempo completo como 1 Estudiante y a un Estudiante a tiempo parcial como 1/3.

"Dispositivo Cualificado de Estudiante" es un Dispositivo Cualificado propiedad de, alquilado o controlado por un Estudiante o que es propiedad de, alquilado o controlado por la Organización y que se cede para el uso personal y exclusivo de un Estudiante.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Utilizar" o "Ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar o interactuar de cualquier otro modo con un Producto.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados en los Términos de los Servicios Online.

"Usuarios" se refiere a la Institución, el Profesorado, el Personal y los Estudiantes designados en este contrato para ejecutar los Productos, así como a los miembros del público que obtienen acceso a los dispositivos ubicados en las bibliotecas o los laboratorios de acceso abierto de la Institución.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. Precios.

- a. **Descuentos.** Microsoft ofrece los siguientes descuentos:
 - (i) **Descuento de plataforma:** si la Institución selecciona una plataforma desktop.
 - (ii) **Descuento por actualización:** si el Cliente ha adquirido una licencia perpetua y totalmente pagada para la versión actual de un Producto Enterprise o un Producto de plataforma desktop en virtud de otro programa de licencias y solicita el mismo Producto en virtud de un nuevo contrato Open Value Subscription de tres años, Microsoft ofrece un precio reducido (el precio que cobra al canal de distribución) para una sola vez en el pago del primer año. Consulte los Términos de Productos para obtener una lista de Productos y versiones aptas para el descuento "por actualización" (UTD). El Cliente debe proporcionar una prueba de que tiene Licencias para la cantidad que será susceptible de obtener el descuento.
- b. **Precio de los Productos y condiciones de pago establecidos por el Revendedor de la Institución.** El revendedor establecerá los precios de la Institución para cada Producto.
- c. **Precios para canal.** el precio de Microsoft para su canal de distribución para un determinado Producto se establece en el momento en que el Producto se solicita por primera vez y se vuelve a establecer en el momento de la renovación.
- d. **Periodo de Licencia de un (1) año.** Microsoft no aumentará el precio cobrado al Revendedor por la prórroga anual de una Licencia en más del diez por ciento [10 %] (según lo determinado con referencia a los fondos de EE. UU., independientemente de la moneda en que se facturen los importes o se realice el pago) sobre los precios de Licencia cobrados por concepto del Periodo de Licencia de doce (12) meses inmediatamente anterior si la Institución envía una solicitud de prórroga antes de la expiración del Contrato para los mismos Productos en las mismas cantidades que se solicitaron en el Periodo de Licencia que expira.

3. Licencias de Productos.

- a. **Opciones de Licencia.** La Organización deberá licenciar los Productos de Plataforma Desktop basándose como mínimo en una de las siguientes opciones: Miembros del Personal y el Profesorado o Estudiantes. En el caso de la opción Miembros del Personal y el Profesorado, la cantidad de pedido de la Institución para los Productos de Plataforma Desktop debe ser por el Recuento de Toda la Organización y para la opción Estudiantes el Recuento de Estudiantes. Las versiones de Productos de Plataforma Desktop o las SKU (referencias de almacén) incluidas en el pedido inicial de la Institución determinan los derechos de licencia de la Organización para dichos Productos.
- b. **Concesión de Licencias.** Microsoft le concede a la Organización un derecho no exclusivo, mundial y limitado para instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de este contrato. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.
- c. **Uso por parte de las Filiales.** La Institución podrá sublicenciar sus Licencias de los Productos a cualquier Filial ubicada en la Región Definida de la Institución, pero las Filiales no podrán sublicenciar estos derechos y el uso que hagan de estos deberá ser conforme a los términos de este contrato.
- d. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando este contrato termina o expira, salvo

que la Institución ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Para los Servicios Online, la duración de la Licencia de Suscripción comienza con la activación del Producto y no en el momento del pedido. La Licencia de Suscripción permanecerá sujeta a los términos de este contrato y a los Derechos de Uso aplicables a pesar de la terminación o expiración de este contrato.

e. Derechos de uso aplicables.

(i) **Productos (excepto los Servicios Online).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor de este contrato se aplicarán al uso que haga la Institución de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para versiones futuras y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se lancen esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán a menos que la Institución decida la aplicación de tales cambios.

(ii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la descripción en los Términos de Productos.

f. Derechos de cambio a una versión anterior. La Institución puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de este contrato. En ese caso, los Derechos de Uso de la versión actual se aplican al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

g. Confirmación de Licencias. Este Contrato, la confirmación de pedido de la Institución y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Institución de todas las Licencias obtenidas en virtud de este contrato.

h. Tecnología y software que no es de Microsoft. La Organización es la única responsable de cualquier tecnología o software que no es de Microsoft que instale o utilice con el Productos o Fixes. La Organización no puede instalar ni utilizar software ni tecnología que no sea de Microsoft de ninguna forma que pueda someter la propiedad intelectual e industrial o tecnología de Microsoft a obligaciones más allá de las incluidas en este contrato.

i. Restricciones de uso. La Organización no está autorizada a (y no debe intentar) realizar actos de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar ningún Producto o Revisión. Excepto en la medida en que este contrato lo permita expresamente, la Organización no debe (1) separar ni utilizar las piezas de un Producto en más de un equipo, actualizar ni cambiar a una versión anterior las piezas de un Producto en momentos diferentes, ni transferir piezas de un Producto por separado; ni debe (2) distribuir, sublicenciar, dar en alquiler, arrendamiento u hospedaje ningún Producto o Revisión.

4. Licencias de sistemas susceptibles de actualización.

Las Licencias de sistema operativo de sobremesa concedidas en virtud de este programa son solo Licencias de actualización. Las Licencias de sistema operativo de sobremesa completas no están disponibles en virtud de este programa. Si la Institución selecciona Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows, todos los Dispositivos Cualificados en que la Organización ejecute la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deberán contar con licencia para ejecutar uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización que se identifican en los Términos de Productos de <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

5. **Cómo solicitar productos.**

- a. **Elección de un revendedor.** La Institución deberá elegir y mantener un revendedor autorizado en la Región Definida de la Institución.
- b. **Firma de este contrato.** La Institución será dirigida a un sitio web de Microsoft protegido por contraseña para que acepte este contrato y permita a su revendedor realizar el pedido de la Institución. La Institución recibirá una confirmación del contrato, la cual indicará la aceptación del contrato por parte de Microsoft. La confirmación del contrato se podrá enviar por correo electrónico. Después de que el Revendedor realice el primer pedido de la Institución, la Institución recibirá una confirmación del pedido. Este contrato terminará si la Institución no realiza un pedido dentro de treinta (30) días naturales desde la fecha de confirmación del contrato. Si la Institución no puede acceder al sitio web de Microsoft, la Institución deberá ponerse en contacto con su revendedor.
- c. **Requisitos mínimos para pedidos de OVS-ES.** Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para el Recuento de Toda la Organización o el Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.

Los requisitos mínimos que se indican anteriormente no se aplican si la Institución tiene una Inscripción Cualificada o un Contrato Cualificado.

- d. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Institución debe enviar un pedido en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. La institución podrá enviar pedidos posteriormente de Productos que no eran parte del pedido inicial, siempre que la Institución solicite estos Productos en el mismo mes natural en que la Organización los utilice por primera vez. Se aplican los siguientes términos a los pedidos iniciales y a los pedidos que no son de aniversario para los Productos no solicitados anteriormente:
 - (i) Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para el Recuento de Toda la Organización o el Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.
 - (ii) Los pedidos de Productos de Plataforma Desktop y todos los productos de componentes que son parte de los Productos de Plataforma Desktop deben ser para el Recuento de Toda la Organización de la Institución vigentes en ese momento.
 - (iii) Los Productos Adicionales se deben solicitar en las cantidades exactas (en cualquier cantidad). Se podrán solicitar ciertos Productos Adicionales para el Recuento de toda la Organización, tal como se describe en los Términos de Productos.
 - (iv) Los productos que se ofrecen como una Oferta de Estudiantes se deben solicitar para el Recuento de Estudiantes completo, con excepción de determinados Productos designados en los Términos de Productos.
 - (v) Cada cierto tiempo Microsoft podrá ofrecer opciones de licencias adicionales para Estudiantes, basándose en las Licencias de Productos solicitados para el Recuento de Toda la Organización, que se describirán en los Términos de Productos.
- e. **Agregar más copias de Productos solicitados anteriormente**
 - (i) Para los Productos de Plataforma Desktop, los Productos Adicionales licenciados para toda la Organización y los productos que se ofrecen en virtud de la Oferta de Estudiantes, la Institución no necesita enviar pedidos para aumentar la cantidad de copias que se ejecutan. Sin embargo, los aumentos del Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, se deben informar en

cada aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor del contrato.

- (ii) Otros Productos Adicionales (es decir, no licenciados para toda la Organización) se licencian basándose en la cantidad de Licencias adquiridas. En cualquier momento durante el Periodo de Licencia (incluida cualquier prórroga), la Organización puede ejecutar copias adicionales de cualquier Producto Adicional solicitado anteriormente, siempre que la Organización envíe pedidos para dichas copias. El pedido se debe realizar durante el mes en que se ejecuten esas copias por primera vez.
- f. **Realización de pedidos de prórroga y pedidos anuales posteriores.** La Institución debe enviar pedidos según la siguiente información:
- (i) **Periodo de Licencia de un (1) año.** Se debe enviar un pedido de prórroga para ampliar el contrato por otro Periodo de Licencia. Microsoft debe recibir el pedido de prórroga antes de la expiración del Periodo de Licencia. La selección y la cantidad de Productos individuales solicitados, no las categorías de Productos seleccionadas en la sección A anterior, se pueden cambiar en cada pedido de prórroga.
 - (ii) **Periodo de Licencia de tres (3) años.** Microsoft debe recibir un pedido de aniversario antes de cada aniversario de la fecha de entrada en vigor y Microsoft debe recibir un pedido de prórroga posterior antes de la expiración del Periodo de Licencia inicial de tres años. Cada pedido de aniversario debe ser, como mínimo, de la misma selección y cantidad total de Productos que se solicitaron durante el periodo de un (1) año en el que se solicitó cada Producto por primera vez, excepto para migración a edición superior y para cualquier producto adicional que no se solicite para toda la Organización. Cuando realice pedidos de aniversario, la Institución puede solicitar meno licencias para los Servicios Online que la cantidad del pedido inicial de la Institución siempre que el pedido de aniversario reúna los requisitos mínimos para los Servicios Online de Plataforma.
- g. **Cómo confirmar pedidos.** Microsoft publicará información acerca de los pedidos que haya realizado la Institución, incluyendo una confirmación electrónica de cada pedido, en un sitio protegido mediante contraseña en la World Wide Web en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> o en un sitio que lo sustituya. Tras la aceptación de este contrato por parte de Microsoft, se proporcionará acceso a este sitio al contacto identificado para este fin.
- h. **Migración a edición superior de los Productos.** Si un Producto solicitado previamente tiene varias ediciones, la Organización puede realizar la migración a una edición superior. Se aplican los requisitos de pedidos establecidos en el apartado 5(e) anterior a las migraciones a una edición superior para los Productos de Plataforma Desktop y los Productos Adicionales.
- i. **Pago de pedidos.** La Institución debe pagar a su revendedor los Productos solicitados.
- j. **Cambio de Revendedor.** Se seleccionó un revendedor en el área de la Institución. Un revendedor es una Especialista en educación ("ES") que Microsoft ha certificado para que revenda software en virtud de la Inscripción en la región de la Institución. Si la Institución interrumpe su relación con un revendedor, la Institución debe elegir un revendedor que lo sustituya que se encuentre en la Región Definida de la Institución. Si la Institución desea cambiar de Revendedor, debe notificárselo por escrito a Microsoft y al anterior revendedor mediante un formulario que Microsoft proporciona con treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha en que deba entrar en vigor el cambio.

6. **Transmisión y reasignación de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la Institución pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
- (i) una Filial que se encuentre en la misma Región Definida que la Institución, o

- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica la Institución o una Filial.
- b. **Notificación de Transmisión de Licencias.** La Institución debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias completando un formulario de notificación de la transmisión de licencias, disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y enviando el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de las licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la Institución proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso correspondientes, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Organización. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Organización, tal como se describe en los Derechos de Uso.

7. **Periodo de vigencia y terminación.**

- a. **Fecha de entrada en vigor.** Este contrato entrará en vigor en la fecha que sea aceptado por Microsoft, salvo que se indique un número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado o Anterior. En ese caso, la fecha de entrada en vigor será el día siguiente a la expiración del número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado o Anterior.
- b. **Periodo de vigencia.** Este contrato finalizará cuando transcurran doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor. El periodo de vigencia está indicado en la Sección A de este contrato titulada "Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia". Microsoft proporcionará a la Institución una notificación escrita y previa para informarle de las opciones de prórroga y compra completa.
- c. **Terminación con motivo.** Cualquiera de las partes puede terminar este contrato únicamente en caso de incumplimiento grave de la otra. Excepto cuando el incumplimiento por su naturaleza no se pueda subsanar dentro de treinta (30) días, la parte que termina debe proporcionar una notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de antelación y darle una oportunidad de subsanar el incumplimiento.
- d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Efecto de la terminación o expiración.** Si el contrato termina o el Cliente no ejerce su opción de compra completa o permite que el contrato expire, todas las copias de los Productos licenciados en virtud de este contrato deberán eliminarse y destruirse. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito de dicha eliminación y destrucción.
- f. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios a este programa en la medida en que sean necesarios para que la Institución celebre un nuevo contrato en el momento de la prórroga de un contrato.

8. *Cómo renovar este contrato.*

- a. **Renovación de contrato mediante extensión.** La Institución tiene una sola opción de prorrogar este contrato y realizar pedidos adicionales en virtud del mismo por un periodo adicional de treinta y seis (36) meses naturales completos. Si la Institución desea renovar este contrato, debe remitir un pedido de renovación antes o durante la fecha de expiración del primer periodo de vigencia. La renovación comenzará el día siguiente a la finalización del primer periodo de vigencia. Si Microsoft efectúa un cambio en este programa, es posible que la Institución tenga que celebrar un nuevo contrato.
- b. **Renovación de contrato mediante firma de nuevo contrato.** Si la Institución desea continuar con su suscripción después de que expire el contrato, debe remitir un nuevo pedido antes o durante la fecha de expiración del periodo de vigencia del contrato. El nuevo contrato comenzará el día siguiente a la finalización del contrato existente.

9. *Compra completa.*

La Institución podrá elegir obtener Licencias perpetuas de los Productos después de suscribirse durante tres (3) o más años consecutivos en virtud del programa Open Value Subscription a través de varios Periodos de Licencia de un (1) año o un Periodo de Licencia de tres (3) años, o una combinación de ambas opciones. El pedido de compra completa se puede realizar únicamente al final del periodo de vigencia del contrato. La Institución debe remitir un pedido al revendedor con un mínimo de treinta (30) antes del final de ese periodo de vigencia y pagar el precio de la compra completa. El precio de compra completa se determina por acuerdo entre la Institución y su revendedor.

La cantidad del pedido de compra completa de Licencias para Productos de Plataforma Desktop será como mínimo igual al Recuento de Toda la Organización, pero no superará la cantidad total de Dispositivos Cualificados de la Institución en su Organización en la fecha del pedido de compra completa. La cantidad del pedido de compra completa de Productos Adicionales será la cantidad total mínima de copias solicitadas durante cualquiera de los tres periodos de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la expiración del presente contrato. La opción de compra completa no está disponible para los Productos licenciados en virtud de la opción Estudiantes.

A excepción que se disponga específicamente lo contrario en los Derechos de Uso, las Licencias perpetuas adquiridas a través de esta opción de compra completa son Licencias por dispositivos. La concesión de licencias en la Sección 3b anterior no se aplica a dichas Licencias perpetuas. Por ejemplo, se exige una Licencia para cada Dispositivo Cualificado en el que la Organización desee ejecutar Office.

Los precios de la Institución por las Licencias de compra completa serán los precios de compra completa en vigor para su nivel de precios para ese Producto en la fecha en que realice su primer pedido de ese Producto o según se especifique en el pedido inicial.

Si la Institución elige comprar Licencias completas y desee mantener la cobertura de Software Assurance, la Institución deberá renovar Software Assurance durante o antes del final del periodo de vigencia del contrato mediante la firma de un nuevo contrato de Licencia.

10. *Confidencialidad.*

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. La Información Confidencial no incluye información que: (a) llegue a ser de dominio público sin que medie incumplimiento alguno de este contrato, (b) era recibida o conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad, (c) sea desarrollada de manera independiente, o (d) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes comunique voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de dicha otra parte.

Cada parte tomará las precauciones razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para fines asociados con la relación comercial existente entre ambas partes. Ninguna parte podrá divulgar esta información a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, revendedores, contratistas, asesores y consultores (conjuntamente, "Representantes") únicamente según sea necesario en virtud de las obligaciones de confidencialidad, al menos, tan protectoras como este contrato. Cada parte sigue siendo responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso que se descubriera un uso no autorizado o revelación de la información, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige y solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Las obligaciones de esta sección se aplican a los Datos del Cliente hasta que se eliminan de los Servicios Online y al resto de Información Confidencial durante un periodo de cinco años tras la recepción de dicha Información Confidencial.

11. Cumplimiento de seguridad, privacidad y legislación aplicable.

- a. Microsoft y la Institución deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre privacidad y protección de datos (incluida la ley de notificación de incumplimiento aplicable). Sin embargo, Microsoft no es responsable del cumplimiento de ninguna legislación aplicable a la Institución o a su sector y que no se aplica generalmente a proveedores de servicios de tecnología de la información. La Institución consiente que Microsoft y sus representantes procesen información personal para facilitar el asunto de este contrato.
- b. La Institución puede elegir proporcionar información personal a Microsoft en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la Institución) como parte del presente contrato. La Institución obtendrá cualquier consentimiento necesario de parte de terceros en virtud de las legislaciones aplicables sobre privacidad y protección de datos antes de proporcionar información personal a Microsoft.
- c. La información personal que la Institución proporcione en relación con el presente contrato se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> (consulte el pie de página), salvo que las declaraciones de privacidad específicas del Producto estén en los Derechos de Uso. Los datos personales recopilados a través de los Productos se podrán transmitir, almacenar y procesar en Estados Unidos o cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones. Al utilizar los Productos, la Institución consiente lo anterior. Microsoft se rige por los marcos de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza.
- d. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos y Fixes están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. La Institución debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento por parte de Microsoft con las reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>.

12. Garantías.

- a. **Garantías limitadas y recursos.**

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará sustancialmente conforme a lo descrito en la correspondiente documentación de usuario de Microsoft durante un año a partir de la fecha en la que la Institución obtiene la licencia para dicha versión. Si no lo hace y la Institución lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, Microsoft podrá elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado la Institución para la licencia del Software, o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo al Contrato de Nivel de Servicio aplicable durante el uso de la Institución. Los remedios de la Institución en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el Contrato de Nivel de Servicio.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft no cumple con esto y la Institución lo notifica a Microsoft en un plazo de noventa (90) días desde la fecha de la prestación de los Servicios Profesionales, Microsoft volverá a proporcionar los Servicios Profesionales o devolverá a la Institución el precio pagado por ellos.

Los remedios anteriores constituyen los únicos remedios de la Institución en caso de incumplimiento de las garantías de este apartado. La Institución renuncia a cualquier reclamación de incumplimiento de la garantía que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías de este contrato no cubren los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo no conforme con este contrato. Se incluye el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema. Estas garantías no se aplican a los productos gratuitos, versiones preliminares o Productos beta, ni a los componentes de los Productos que la Institución tenga permiso para redistribuir.
- c. **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye toda responsabilidad respecto de cualquier otra garantía expresa, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

13. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a todas las reclamaciones presentadas por terceros que no sean filiales (1) en las que se alegue que cualquier Producto o Fix infringe sus derechos de patentes, propiedad intelectual o marcas, o que se realiza un uso ilícito deliberado de su Secreto Empresarial, o (2) que se deriven de la prestación de Microsoft de un Servicio Online que infrinja la sección 11 de este contrato. Microsoft pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o el acuerdo transaccional aprobado. Esto no se aplicará en el caso de reclamaciones o fallos basados en (i) Datos del Cliente; (ii) software que no sea de Microsoft; (iii) las modificaciones que el Cliente haga a un Producto o Fix o cualquier especificación o material que proporcione el Cliente; (iv) la combinación que el Cliente realice de un Producto o Fix con (o los daños basados en el valor de) un producto, datos o proceso empresarial que no sean de Microsoft; (v) el uso por parte del Cliente de cualesquiera marcas comerciales de Microsoft sin el consentimiento previo por escrito o el uso o redistribución de un Producto o Fix que infrinja este contrato; (vi) el uso continuado de un Producto o Fix por parte del Cliente tras la recepción de una notificación de interrupción por reclamación de un tercero; o (vii) Productos o Fixes proporcionados de forma gratuita.
- b. **Por parte de la Institución.** La Institución defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que: (1) que alegue que cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft que hospeda Microsoft en nombre de la Institución infringe los derechos de patente, propiedad intelectual o marca del tercero o que se hace un uso ilícito de su Secreto Empresarial; (2) que se derive

de la infracción de la sección 11, una infracción de los derechos legales de otros o del acceso no autorizado o la interrupción de cualquier servicio, dato, cuenta o red en relación con el uso de los Servicios Online; o (3) que se base en elementos excluidos de las obligaciones de defensa de Microsoft de la sección 13(a) anterior. La Institución pagará el importe de cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o acuerdo transaccional aprobado que resulte de una reclamación cubierta por esta sección 13(b).

- c. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.** Si Microsoft cree razonablemente que una reclamación en virtud de esta cláusula puede resultar en una limitación legal que prohíba a la Institución el uso del Producto o Fix, Microsoft intentará obtener el derecho para que la Institución lo pueda seguir usando o lo pueda modificar o sustituir por una funcionalidad equivalente, en cuyo caso la Institución deberá dejar de usar la versión anterior de forma inmediata. Si estas opciones no son comercialmente razonables, Microsoft podrá terminar el derecho de la Institución al Producto o Fix y reembolsar cualquier importe que la Institución haya pagado por esos derechos al Software o Fixes y, para los Servicios Online, cualquier importe pagado por un periodo de uso posterior a la fecha de terminación.
- d. **Condiciones adicionales.** La parte que se defiende en virtud de esta cláusula 13 debe notificar de inmediato a la otra parte cualquier reclamación sujeta a esta cláusula, otorgar a la otra parte el control exclusivo sobre la defensa o acuerdo transaccional y ofrecer asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia. Todo acuerdo transaccional debe aprobarlo la parte defensora por escrito. Los recursos proporcionados en esta sección 13 son los únicos recursos para las reclamaciones descritas en esta sección.

14. Limitación de responsabilidad.

- a. **Disposiciones generales.** La responsabilidad total de cada parte, incluidas sus Filiales y contratistas, para todas las reclamaciones derivadas de este contrato está limitada a los daños directos hasta los importes siguientes: (1) para cada Producto que no sea un Servicio Online, el importe que la Institución tuvo que pagar por el Producto y (3) para los Servicios Online, el importe que la Institución pagó por el Servicio Online durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal, pero en ningún caso la responsabilidad agregada de una parte por un Servicio Online excederá el importe total pagado por dicho Servicio Online. En el caso de los Productos que se proporcionan sin costo o las versiones preliminares, la responsabilidad de Microsoft se limita a los daños directos hasta 5.000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad alegada se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico.
- b. **Filiales y contratistas.** Microsoft y la Institución acuerdan no presentar una acción contra las Filiales o los contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto con exclusión de garantía en su nombre en esta sección. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.
- c. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS.** Ninguna de las partes ni sus Filiales o contratistas será responsable por ningún tipo de daños indirectos, consecuenciales, especiales o incidentales, daños por pérdida de beneficios o ingresos, interrupción de la actividad empresarial o pérdida de información comercial que surjan en relación con este contrato, a pesar incluso de que hubiera sido advertida la posibilidad de que se produjeran dichos daños o aunque hubiese sido razonable prever la posibilidad de que tales daños pudieran producirse.
- d. **Límites.** Los límites y exclusiones de esta cláusula 14 no se aplican a (1) las obligaciones de cualquiera de las partes derivadas de la cláusula 13, o (2) la responsabilidad de cualquiera

de las partes por infringir sus obligaciones de confidencialidad (salvo las obligaciones relacionadas con los Datos del Cliente) o los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

15. Verificación del cumplimiento.

La Institución debe conservar registros precisos y completos relativos al uso y la distribución de Productos por parte de la Institución y sus Filiales. Microsoft podrá solicitar a la Institución que realice una auditoría interna de todos los Productos de Microsoft en uso en toda la Organización, en que se compare el número de Productos en uso con el número de Licencias emitidas en su nombre. Con posterioridad a cualquier auditoría, la Institución deberá entregar a Microsoft una declaración por escrito firmada por su representante autorizado, en la que certifique que (1) tiene suficientes Licencias para permitir todo el uso revelado por la auditoría o (2) ha solicitado las Licencias necesarias para permitir todo el uso revelado por la auditoría. Por el hecho de requerir una auditoría interna, Microsoft no renuncia a sus derechos de exigir el cumplimiento de este contrato o de proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio permitido por la ley, lo que incluye la realización de una auditoría in situ.

16. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

- a. **Disposiciones generales.** La Institución puede hacer tantas copias de los Productos como sea necesario para distribuir los Productos a los Profesores y al Personal, o los Estudiantes para utilizarla de acuerdo con el contrato. Las copias deben ser exactas y completas (incluidas las notificaciones de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Institución se compromete a realizar esfuerzos razonables para notificar a las personas que utilicen los Productos que estos han sido licenciados por Microsoft y están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft han obtenido la licencia (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear imágenes para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
 - (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto del que se crea una imagen (por ejemplo, licencia de actualización o licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto de la otra fuente.
 - (iv) La Institución debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en las Condiciones del Producto.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

17. Redistribución de las Actualizaciones de Software a los estudiantes.

- a. Concesión de Licencias. Microsoft concede a la Organización una Licencia limitada, no exclusiva, libre de regalías, no asignable, no transmisible y revocable para distribuir las Actualizaciones de Software a los Estudiantes de la Institución de acuerdo con los términos de esta sección. Los Estudiantes de la Organización deben utilizar las Actualizaciones de Software únicamente para su propio beneficio personal, de acuerdo con el Contrato de Licencia para el Usuario Final ("CLUF") con Microsoft que se incluye junto con cada Actualización de Software.
- b. Redistribución de las Actualizaciones de Software. La Organización podrá redistribuir Actualizaciones de Software a sus Estudiantes (1) a través de medios electrónicos, siempre que el método de distribución electrónica de la Institución se licencie de forma adecuada y que incorpore medidas de control de acceso y seguridad diseñadas para impedir la modificación de las Actualizaciones de Software y para impedir el acceso del público en general o (2) a través de la adquisición de copias autorizadas en soportes físicos fijos desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft.
- c. Limitaciones. La Organización no podrá (1) producir o replicar las Actualizaciones de Software en CD u otros soportes físicos de almacenamiento distribuíbles; (2) combinar las Actualizaciones de Software con otro software que no sea de Microsoft; (3) distribuir las Actualizaciones de Software como componente independiente en forma de datos adjuntos de correo electrónico; (4) cobrar precio alguno por las Actualizaciones de Software, aunque podrá recuperar los costos razonables en los que haya incurrido para facilitar las actualizaciones a sus estudiantes; (5) eliminar, modificar o interferir con el CLUF o con la funcionalidad prevista para la aceptación del CLUF que Microsoft haya incluido en cualesquiera Actualizaciones de Software ni (6) modificar las Actualizaciones de Software en modo alguno. Microsoft no es responsable de ningún costo relacionado con la adquisición, la distribución o la retirada de las Actualizaciones de Software.
- d. Seguimiento y retirada; reemplazo de las Actualizaciones de Software. La Organización debe hacer un seguimiento de la cantidad y el método de distribución de las Actualizaciones de Software por medios que permitan que la Institución proporcione notificación de una retirada y ofrezca reemplazos, según lo dispuesto en este apartado. La Institución acepta dejar de redistribuir las Actualizaciones de Software dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de retirada de Microsoft y, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, la Institución acepta (1) devolver a Microsoft, o destruir, todas las copias de las Actualizaciones de Software que se encuentren en poder de la Organización y (2) notificar la retirada a los Estudiantes de la Organización por los mismos medios o similares a los utilizados para notificarles la disponibilidad de las Actualizaciones de Software.
- e. Actualizaciones de Software de reemplazo. Si Microsoft pone a disposición de la Organización una Actualización de Software de reemplazo, la Organización acepta poner el reemplazo a disposición de sus Estudiantes, o Personal y Profesorado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción, en la misma cantidad y los mismos métodos de distribución que la Organización utilizó para poner a disposición la Actualización de Software original. La distribución de las Actualizaciones de Software de reemplazo está sujeta a las mismas condiciones y restricciones que las Actualizaciones de Software en virtud de esta sección.
- f. Ausencia de garantías. Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el presente contrato y según lo permita la legislación aplicable, las Actualizaciones de Software que redistribuya la Organización entre sus Estudiantes se proporcionan "tal cual", sin ninguna garantía. La Institución reconoce que las disposiciones de este párrafo en relación con las Actualizaciones de Software son razonables teniendo en cuenta, entre otras cosas, el hecho de que las Actualizaciones de Software consisten en Productos informáticos complejos. La Institución también reconoce que el rendimiento de las Actualizaciones de

Software variará según el hardware, la plataforma y las interacciones de Productos y sus configuraciones.

- g. Exclusión de daños. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE DE LOS DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES O INDIRECTOS QUE SURJAN O SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON LA REDISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A SUS ESTUDIANTES. ADEMÁS, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR NINGUNO DE DICHOS DAÑOS BASADOS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA ENTREGA DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O EN LA NO DISPONIBILIDAD DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, DAÑOS POR SUSPENSIÓN DE NEGOCIOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS U OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE DATOS Y SIMILARES, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN O NEGLIGENCIA.
- h. Limitación de responsabilidad. En relación con la redistribución de las Actualizaciones de Software por parte de la Organización, las disposiciones relativas a la limitación de responsabilidad en el presente contrato se aplicarán en aquellas situaciones en las que la Organización o sus Usuarios ejerzan su derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios u otra compensación a Microsoft.
- i. Ausencia de soporte técnico. La Institución entiende que Microsoft no tiene obligación de brindar soporte técnico para las Actualizaciones de Software que la Organización pudiera redistribuir a sus Estudiantes, lo que incluye cualquier beneficio que resulte de Software Assurance.
- j. Aplicación. Las disposiciones de esta sección no se aplicará a la distribución de Fixes a Estudiantes siempre que el Fix distribuido sea para un Producto licenciado que los Estudiantes están autorizados a ejecutar. Toda la otra redistribución a los Estudiantes de código adicional o de reemplazo está sujeta a las disposiciones de esta sección.

18. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones a Microsoft se deben enviar a la dirección de Microsoft que figura en el formulario de firmas con una copia a la dirección que aparece en este contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Institución sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Institución haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- b. **Cesión.** El Cliente no podrá ceder este contrato en su totalidad ni en parte.
- c. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- d. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos identificados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendiente: (1) el presente contrato, (2) los Términos de Productos, (3) los Derechos de Uso, (4) todos los pedidos enviados en virtud del presente contrato y (5) cualquier otro documento en el presente contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación rigen el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.
- e. **Ley y jurisdicción aplicables.** Este contrato se regirá de acuerdo con las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de Estados Unidos. Cualquier acción legal relativa a

este Contrato deberá presentarse frente a un tribunal de jurisdicción competente dentro de tribunales federales ubicados en la jurisdicción del Estado de Washington, en los Estados Unidos y las partes acuerdan que la jurisdicción y la competencia en dichos tribunales son adecuadas.

- f. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- g. **Subsistencia.** Las disposiciones relativas a derechos de propiedad y licencia de derechos, Derechos de Uso, restricciones de uso, transmisión de licencias, garantías, limitación de responsabilidad, defensa contra reclamaciones de terceros, confidencialidad, verificación del cumplimiento, obligaciones en el momento de expiración o resolución y esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales" continuarán en vigor una vez expire o se resuelva este contrato.
- h. **Los Revendedores y terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Revendedores y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- i. **Responsabilidad de la Institución por el uso que otros realicen del Producto; terceros que pueden recibir beneficio de este contrato.** La Institución debe realizar todos los esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes, Filiales y otras personas que utilicen el Producto sepan que el Producto se puede utilizar exclusivamente de acuerdo con este contrato.

Algunas secciones de este contrato se pactan en beneficio de las Filiales de Microsoft. En consecuencia, Microsoft y sus Filiales tendrán derecho a exigir el cumplimiento de este contrato. Salvo por lo previsto para las Filiales de Microsoft, este contrato no crea ningún derecho exigible por nadie que no sea Microsoft y la Institución. Cualquier manifestación o acuerdo que pueda efectuar una Filial de Microsoft y que modificaría los términos de este contrato deberá formalizarse por escrito y con la firma de un representante autorizado de Microsoft.

- j. **Pago de honorarios a asesores.** En ocasiones, Microsoft o sus Filiales efectúan pagos de honorarios a Asesores de Software o a otros terceros autorizados por Microsoft o una de sus Filiales. Los honorarios son a cambio de sus servicios de asesoramiento. El pago de honorarios depende de diversos factores, tales como el tipo de contrato por el que la Institución solicita Licencias, cuáles son las Licencias que solicita la Institución y si la Institución opta por utilizar un asesor. El importe de los honorarios aumenta según lo haga el importe de los pedidos que realice la Institución en virtud de este contrato.
- k. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para prestar servicios, pero Microsoft será responsable de los Servicios que ellos presten, con sujeción a los términos de este contrato.
- l. **Seguro durante la ejecución de los Servicios Profesionales en las instalaciones de la Institución.** Microsoft mantendrá una cobertura de seguro adecuada al sector durante todo el tiempo que esté prestando Servicios Profesionales en locales de la Institución, ya sea mediante un seguro comercial, un auto-seguro u otra alternativa similar de financiación de riesgos. Microsoft proporcionará a la Institución, a su solicitud, prueba de cobertura.
- m. **Días naturales.** Todas las referencias que se hagan en este contrato a "día" serán días naturales, salvo que en dichas referencias se especifique "día laborable".

Microsoft Open Value Subscription Education Solutions Aviso de confirmación de pedido

2024-04-11

Wendy Dayane Martinez Villalobos
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Carrera 11 No. # 102-50
Bogota
Cundinamarca
Colombia

Estimado/a Wendy Dayane Martinez Villalobos,

Gracias por enviar su pedido a través del revendedor de su elección Nimbutech S.A.S. según el Open Value Subscription Education Solutions Contrato. Nos complace informarle que Microsoft ha recibido y aceptado este pedido de licencias de software o servicios en línea, como se indica en la siguiente tabla.

Tenga en cuenta que esta notificación es parte de su prueba de licencia Para ayudarle con el mantenimiento de sus registros, le recomendamos que conserve todos los avisos de Microsoft recibidos durante la vigencia de su contrato. Consulte su número de Open Value Subscription Education Solutions Contrato para conocer sus obligaciones de pago y obtener información sobre su evidencia de licencia. Puede acceder a los detalles del pedido a través del Centro de Administración de Microsoft (MAC) en <https://admin.microsoft.com/>

Detalles del contrato:

Programa:	Open Value Subscription Education Solutions
Nombre del cliente:	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Revendedor:	Nimbutech S.A.S.
Número de contrato:	V7900661
Fecha de entrada en vigencia:	2024-04-09
Fecha de vencimiento:	2025-04-30

Detalles del pedido:

Número de parte	Descripción del producto	Cantidad solicitada	Periodo de cobertura
7JQ-00038	Microsoft® SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	5	2024-05-01 - 2025-04-30
KW5-00359	Microsoft® Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	300	2024-05-01 - 2025-04-30
9EM-00292		10	2024-05-01 - 2025-04-30

	Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP		
DV2-00001	Microsoft® Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	2	El período de cobertura de la suscripción puede encontrarse en el portal en línea que aparece a continuación
7LA-00001	Microsoft® Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	10	2024-05-01 - 2025-04-30
9EA-00310	Microsoft® Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	8	2024-05-01 - 2025-04-30
HVH-00007	Microsoft® O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	350	2024-05-01 - 2025-04-30

Si se indica una cantidad negativa en las secciones Cantidad del pedido a continuación, esto significa que hemos reducido su pedido anterior según la cantidad de licencias reflejadas. Consulte el MAC para obtener un resumen actualizado de todos los detalles de su Inscripción de licencias.

Activación de los Online Services:

Para todos los Online Services, excepto Microsoft Azure, siga los pasos que se mencionan [aquí](#).

Claves de producto de licencia por volumen: para instalar ciertos productos con licencia, deberá usar una Clave de producto de licencia por volumen (VLK) específica. Se emite esta VLK para uso exclusivo de su empresa en cada compra de licencia específica. Usted acepta hacer sus mejores esfuerzos por conservar un registro seguro de esta clave de licencia, incluido el hecho de no divulgar dicha clave de producto a ningún tercero no autorizado. Para obtener las VLK correspondientes a esta inscripción, visite el sitio web del MAC en <https://admin.microsoft.com/> o llame a un representante de Atención al Cliente. Para obtener información completa sobre este proceso, incluido el listado de números de teléfono del centro de activación mundial, visite <https://learn.microsoft.com/licensing/products-keys-faq>.

Si tiene preguntas, comuníquese con el revendedor que trabajará con Microsoft en su nombre.

Gracias por hacer negocios con Microsoft.

Como se menciona en este documento, "Microsoft" es la entidad con quien tiene contrato.

Cc: Nimbutech S.A.S.

Número de la orden de compra del distribuidor: 4507116820



CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Ariel Ahumado Bravo, identificado cedula de ciudadanía 9.149.472 con Tarjeta profesional 125209-T, en mi condición de Revisor fiscal de NIMBUTECH SAS identificada con Nit. 900.672.953-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (02) dos días del mes de mayo de 2024.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

Ariel Ahumado Bravo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

125209-T

ARIEL
AHUMEDO BRAVO
C.C. 9148472

RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE



LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135930


FIRMANTE INSTITUCIONAL

46507

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



ESTADO: VIGENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CERVA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.149.472**
AHUMEDO BRAVO

APellidos **ARIEL**

NOMBRES

[Signature]

[Photo]



HEMIZO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

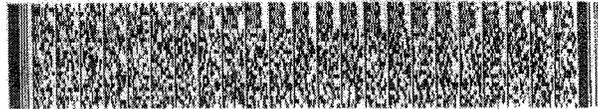
M

SEYO

15-ABR-1999 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TRIPRES



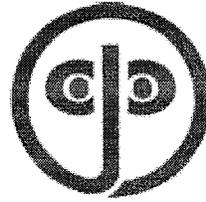
A-1500150-00246671-M-0008149472-20100728

0023030444A 1

1140819095

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8017002250685379

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO BRAVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9149472 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 125209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
NI	900672953-1	NIMBUTECH SAS	CR 12 90 20 OF 302	6228320	administrativo@nimbutech.com		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	15/05/2024	77105229	\$31.187.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	106.000	0	0	0	0	0	0	0	0	106.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.221.400	0	0	0	0	0	0	0	0	1.221.400	9
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	2.637.900	0	0	0	0	0	0	0	0	2.637.900	11
EPS010	EPS Sura	800088702-2	930.700	0	0	0	0	0	0	0	0	930.700	8
EPS017	Famsanar EPS	830003564-7	695.500	0	0	0	0	0	0	0	0	695.500	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	160.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
													230201
230301	Porvenir	800224809-8	6.401.600	0	0	0	0	0	0	0	6.401.600	16	
230901	Old Mutual	800253055-2	1.144.000	0	0	0	0	0	0	0	1.144.000	2	
231001	Colfondos	800227940-6	3.645.700	0	0	71.900	71.900	0	0	0	3.789.500	4	
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.020.700	0	0	134.000	134.000	0	0	0	6.288.700	7	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	613.700				613.700	0	0	613.700			6.137	613.700	34

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
								CCF03
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	104.800	0	0	104.800	1	
CCF11	Comp Filar Caldas	890806490-5	56.100	0	0	56.100	1	
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	4.442.700	0	0	4.442.700	29	
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	140.000	0	0	140.000	1	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900672953-1	NIMBUTECH SAS		CR 12 90 20 OF 302	6228320	administrativo@nimbutech.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLEADOS	UPC	
					34	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	15/05/2024	77105229	\$31.187.400		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
236.600	0	0	236.600	1
ICBF				
354.900	0	0	354.900	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	5.751.500	5.751.500
Pensión	5	19.307.100	19.307.100
Riesgos Laborales	1	613.700	613.700
CCF	5	4.923.600	4.923.600
ESAP	0	0	0
ICBF	1	354.900	354.900
MEN	0	0	0
SENA	1	236.600	236.600
TOTALES	19	31.187.400	31.187.400

P A G A D A



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003359418-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 15.05.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR NIMBUTECH SAS	NIT 0900672953	CODIGO	No. PEDIDO 4500482108	DESTINO	

TRAZABILIDAD: FE14220 / ADQUISICION DE SOFTWARE / GASTOS GENERALES INTANGIBLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ADQUIS. SOFTWARE Y RENOVACIO		1,00	UN	114.665.232,00	114.665.232,00

TOTALES

114.665.232,00

MONTO: CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA



¿Qué necesita?



JH



N.º de factura FE14220

Agregar etiqueta

Información general

Proveedor NIMBUTECH (Activo)
Nro. de factura FE14220
Fecha de la factura 06/05/24
Plazo de Pago Según el acuerdo marco
Divisa COP
Estado Aprobado
Fecha de vencimiento de pago Ninguno/a
Plazo de envío Según el acuerdo marco
Nota del proveedor Ninguno/a
Datos adjuntos Ninguno/a
Escaneo de imagen Factura_ESG.pdf
Solicitante Darwin Caceres Muñoz
Exportado No (cambiar)
Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/07/24

Dirección de facturación y de envío

Entidad Escuela Superior de Guerra
 mediante el pedido
Número de registro fiscal (TRN) Ninguno/a

Información del proveedor

Dirección de Remito No se seleccionaron direcciones.
Dirección de Remito provista por el proveedor NIMBUTECH S.A.S.
 CR 12 CL 90 20 OF 201
 Bogotá D.C., Capital District 110110
 Colombia
Facturar desde NIMBUTECH S.A.S.
 CR 12 CL 90 20 OF 201
 Bogotá D.C., Capital District 110110
 Colombia
Origen de envío NIMBUTECH S.A.S.
 CR 12 CL 90 20 OF 201
 Bogotá D.C., Capital District 110110
 Colombia
Número de registro fiscal (TRN) 900672953

Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea

Tipo	Descripción	Cantidad				
1	wms01-HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	4.200				
Unidad de medida	Precio	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Período
Unidad	12.438,00	126433-1	Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a
Presupuesto						

Escuela Superior de Guerra
 CDP MICROSOFT 2024
 CDP-11324

2

Tipo Descripción **Cantidad** **Unidad de medida**
 wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise 300 Unidad

Precio 21.666.300,00

72.221,00	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Presupuesto	Período
	<u>126433-2</u>	Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Escuela Superior de Guerra CDP MICROSOFT 2024 CDP-11324	Agregar etiqueta Ninguno/a

3

Tipo 10.057.128,00
 Agregar etiqueta

Descripción

wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP

Cantidad	Unidad de medida	Precio	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Período
8	Unidad	1.257.141,00	<u>126433-3</u>	Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a

Presupuesto

Escuela Superior de Guerra
 CDP MICROSOFT 2024
 CDP-11324

4

Tipo Descripción
 wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP

Cantidad	Unidad de medida	Precio	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Período
10	Unidad	218.195,00	<u>126433-4</u>	Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a

Presupuesto Agregar etiqueta

Escuela Superior de Guerra
 CDP MICROSOFT 2024
 CDP-11324

5

Tipo Descripción
 wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP

Cantidad	Unidad de medida	Precio	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Período
5	Unidad	5.148.254,00	<u>126433-5</u>	Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a

Presupuesto Agregar etiqueta

Escuela Superior de Guerra
 CDP MICROSOFT 2024
 CDP-11324

6

Tipo Descripción **Cantidad** **Unidad de medida**
 wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP 24 Unidad

Precio 201.984,00

8.416,00	Línea de orden de compra	Número de parte del proveedor	Mercancía	Contrato	Presupuesto	Período
----------	---------------------------------	--------------------------------------	------------------	-----------------	--------------------	----------------

126433-6

Ninguno/a

IAD Software Ninguno/a

Agregar etiqueta

Ninguno/a

Escuela Superior de Guerra
CDP MICROSOFT 2024
CDP-11324

7

Tipo Descripción **Cantidad** 2.577.000,00
wms01-7LA-00001 Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP 120

Unidad de medida **Precio** **Línea de orden de compra** **Número de parte del proveedor** **Mercancía** **Contrato** **Agregar etiqueta** **Período**
Unidad 21.475,00 126433-7 Ninguno/a IAD Software Ninguno/a Ninguno/a

Presupuesto

Escuela Superior de Guerra
CDP MICROSOFT 2024
CDP-11324

8

Tipo Descripción Cantidad Unidad de medida Precio 0,00
wms01-IVA 1 Unidad 0,00 **Línea de orden de compra** **Número de parte del proveedor**
126433-8 Ninguno/a

Mercancía **Contrato** **Presupuesto** **Agregar etiqueta** **Período**
IAD Software Ninguno/a Escuela Superior de Guerra
CDP MICROSOFT 2024
CDP-11324 Ninguno/a

Por página ||

90 45 15

Totales e impuestos

Total neto de líneas
114.665.232,00
Encabezado impuestos Totales 0,00
Envío
0,00 impuestos
0,00 Manipulación
0,00 impuestos
0,00 Costos adicionales
0,00 impuestos
0,00 Total impuestos 0,00
Neto total 114.665.232,00
Total 114.665.232,00

Aprobaciones



4 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Darwin Caceres Muñoz Eliecer Suarez Sanchez PIF4Coupa



Eliecer Suarez Sanchez

aprobado el 22/03/24 a las 13:34 para Solicitud #213784

El Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, el Comité de Adquisiciones y SOLICITA REALIZAR LA ORDEN DE COMPRA para el evento No. 170360 "MICROSOFT-OPEN/CSP-IAD SOFTWARE" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el proceso de adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES", hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.665.232,00) exento de IVA, incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la futura orden de compra, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente el proveedor NIMBUTECH S.A.S., identificado con NIT No. 900.672.953 – 1.



PIF4Coup

aprobado el 22/03/24 a las 13:22 para Solicitud #213784

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



Darwin Caceres Muñoz

22/03/24 a las 13:09 para Solicitud #213784

Será la pactada en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020.

Para la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA con la ESDEG, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #S el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #S15-01-02-001, Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co #S,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI: Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.



Darwin Caceres Muñoz

22/03/24 a las 13:08 para Solicitud #213784

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

Analizados los bienes que se pretenden adquirir, es pertinente aclarar que los mismos se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario: Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

Lítem n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Pagos

Historial



Historial de integración

Total

114.665.232,00

COP

N.º de factura FE14220

NIMBUTECH

06/05/24



LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 14/05/2024

INTERVIENEN :

Teniente Coronel ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

Subteniente WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
C.C. 1073176622
Supervisor

NIMBUTECH SAS
Nit. 900.672.953-1
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA NO. 126433

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.188.633 de Florencia Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Delegación No. 358 del 30 de Diciembre del 2022 expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317, quien actúa en calidad de Representante Legal de NIMBUTECH SAS, identificado con Nit: 900.672.953-1; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente BORRADOR ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	ORDEN DE COMPRA NO. 126433
FECHA DE SUSCRIPCION	05 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	NIMBUTECH SAS
NIT:	900.672.953-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
C.C. No.	79.695.317
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Cra 12 # 90-20 Ciudad: Bogotá, Colombia
CORREO ELECTRONICO DEL	lynn.bravo@nimbutech.com; luz.ortiz@nimbutech.com

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

CONTRATISTA	
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3115839567 - (+60 1) 915 6577
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
OBJETO	<p>Contratar la Adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES"</p>
VALOR INCLUIDO IVA	<p>CIENTO CARTOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.665.232,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO.</p>
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Será la pactada en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020.</p> <p>Para la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA con la ESDEG, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaselectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co;</p> <p>b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de TIC de la ESDEG y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza). Así mismo la garantía se extenderá por el tiempo de vigencia del licenciamiento adquirido, en los mismos términos y condiciones del objeto pactado. Este plazo no supera la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra que es hasta el 30 de septiembre de 2024.</p>

<p>▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:</p> <p>Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo:</p> <p>Minuta IAD Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020; Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo; Prorroga IAD Software 2022; Aclaración Información Localizado SAS</p> <p>Documentos del Proceso: CCE-115-IAD-2020</p> <p></p> <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 31/03/2024</p> <p> Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 30/09/2024</p> <table border="1"> <tr> <td>PERFECCIONAMIENTO:</td> <td>Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN:</td> <td>-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024</td> </tr> <tr> <th colspan="2">LUGAR DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.</td> </tr> </table>		PERFECCIONAMIENTO:	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.	EJECUCIÓN:	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PLAZO DE EJECUCIÓN		A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024		LUGAR DE EJECUCIÓN		El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.	
PERFECCIONAMIENTO:	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.												
EJECUCIÓN:	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.												
PLAZO DE EJECUCIÓN													
A partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024													
LUGAR DE EJECUCIÓN													
El licenciamiento deberá ser cargado en la plataforma de gestión de licenciamiento establecido por Microsoft para la ESDEG, actividad que podrá ser realizada de manera remota, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el instrumento de agregación de demanda de software.													
PLAZO DE DURACIÓN	N/A												
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL 2024												
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO 2024												
FECHA DEL ACTA DE INICIO	No aplica.												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 01, ORD 004, SUBORD 007, REC 16 SSF, por DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000.00) por el Rubro EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11324 del 5 de marzo de 2024.</p> <p>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p>												
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	29224 de fecha 2024-03-22 VALOR \$(114.665.232,00)												
MODIFICATORIO													
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS										
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica										
No aplica													
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SUBTENIENTE WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS												
CARGO QUE OCUPA	OFICIAL INFRAESTRUCTURA TIC												
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	035 del 29 de Febrero 2024												
DEPENDENCIA	DETIC												
VICEDIRECCIÓN	VIADM												
TELEFONO DE CONTACTO	3134114355												
CORREO ELECTRONICO	wendy.martinez@esdeg.edu.co												

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la (s) siguiente (s) póliza (s):

Póliza No. 11-46-10105304 de fecha 22/03/2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 140/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 01/04/2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15%	22-MARZO-2024	31-ENERO-2025	\$17.199.784,80
CALIDAD DE LOS BIENES 20%	22-MARZO-2024	31-JULIO-2025	\$22.933.046,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	22-MARZO-2024	31-JULIO-2027	\$5.733.261,60

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el anexo de especificaciones técnicas se encuentran garantías de calidad de los bienes y servicios contratados.

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	31-JULIO-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

NO APLICA.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	14/05/2024	ST. MARTINEZ VILLALOBOS WENDY DAYANE	100%
TOTAL			100%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FE14220	06/05/2024	001	14/05/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*12 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	wms01--HVH-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	4200	\$ 12.438,00	\$ 0,00	\$ 52.239.600,00	SI	
2	wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	CANTIDAD	300	\$ 72.221,00	\$ 0,00	\$ 21.666.300,00	SI	
3	wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	CANTIDAD	8	\$ 1.257.141,00	\$ 0,00	\$ 10.057.128,00	SI	
4	wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	10	\$ 218.195,00	\$ 0,00	\$ 2.181.950,00	SI	
5	wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	5	\$ 5.148.254,00	\$ 0,00	\$ 25.741.270,00	SI	
6	wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	24	\$ 8.416,00	\$ 0,00	\$ 201.984,00	SI	
7	wms01--7LA-00001	CANTIDAD	120	\$ 21.475,00	\$ 0,00	\$ 2.577.000,00	SI	

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*12 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP							

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

Quadro para personas jurídicas.

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	02/05/2024	75804371	El contratista certifica que la empresa NIMBUTECH SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	ARIEL AHUMEDO BRAVO	T.P. 125209-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1.	(MES DONDE SE TRAMITÓ EL PAGO)	Entrada de amacón No. (XXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Cuenta por pagar No. (XXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Registro presupuestal No. (XXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Orden de pago No. (XXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO)		

BALANCE

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 114.665.232,00
VALOR REINTEGRO		\$ 00,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 114.665.232,00	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 00,00	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$ 114.665.232,00	\$ 114.665.232,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a

satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas” (FL. XXXXXX) (Se indica en el ítem 10.1 si se encuentra esta información)

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, con un total de ~~XXXXXX~~ folios. (Es la cantidad de folios que contiene la carpeta)

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, la señorita Subteniente WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO, Representante Legal de NIMBUTECH SAS o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

La información que se establece a continuación solo se deja si quedan vigentes garantías establecidas en pólizas (ejemplo el amparo de cumplimiento) o en las garantías técnicas. (verificar la información que está establecido en el ítem 2.4 “FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS” de la presente acta.

Las partes designan al quien haga sus veces como supervisor de contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 (Decreto 1082 de 2015 Capítulo V numeral 5.1 ítem 11 (Manual de contratación vigente) y al contratista, como encargado de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

El personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NO podrá sustituir al supervisor, cambio que será autorizado por el contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregarle sus funciones a al supervisor designado en el presente acto conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Estado de ejecución de contrato
- 2. Garantías de cumplimiento desahucadas por el contratista después del vencimiento del plazo de ejecución.
- 3. La liquidación pendiente hasta el vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías de estabilidad y medidas de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso
- 4. Liquidación de honorarios que entrega y
- 5. Cualquier otra que considere pertinentes

El contratista por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las

obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación vigente, en cual norma se establecen vencidas los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de garantía ambiental final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del mismo, en el expediente del proceso de contratación”

El ENCARGADO de las obligaciones post-contractuales por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, deberá entregar en forma periódica informes de actividades desarrolladas después del vencimiento de plazo de ejecución contractual hasta la fecha de vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación, en el caso de haberse presentado en el proceso.

Que además el supervisor del contrato y el contratista, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en el numeral 2.4 de la presente acta

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO e NIMBUTECH SAS.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

SUPERVISOR,

Subteniente WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS
Escuela Superior de Guerra
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
C.C. No. 79.695.317
Representante legal de NIMBUTECH SAS
NIT: 900.672.953-1

VoB: MY. DARWIN CACERES
Jefe de Contratos

Elaboro: ST. WENDY DAYANE MARTÍNEZ
Supervisor de contrato



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-17-10:57 a. m.

CUENTAS POR PAGAR

Número:	62224	Fecha Registro:	2024-05-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisición de Servicios a Personas	Nro. Compromiso:	29224	Nro. Cdp:	11324
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	114.665.232,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	114.665.232,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	900672953	Razón Social:	NIMBUTECH S.A.S.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FE14220	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-05-17
---------	---------	------	---------	--------	------------

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESDEG INCLUYENDO LA RENOVACION Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES
----------	--


LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN
CC 3.159.633 SAN FCO CUND.